

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 10 de Marzo de 1952

Núm. 59

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales.

A tenor de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente, Ley de 11 de Diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia ajustada al modelo número uno, que se inserta, reintegrada debidamente; una declaración original conforme al modelo número dos a modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16,50 por 21 centímetros; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten (cada una de

las copias, así como la declaración, reintegradas con un timbre móvil de 0,25 pesetas). Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: 50 pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas los de quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera de esta Dirección General (por el propio interesado o por medio de persona expresamente autorizada, o por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días laborales a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones

por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter de preferentes los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de Noviembre de 1940 y 11 de Diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los funcionarios incluidos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.ª Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán el cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando como Interventor, Depositario o Secretario de Administración Local.

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de Febrero de 1952.—
El Director general, José García Hernández.

Póliza
de
1,50 ptas.
y
móvil de 0,05

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Don , vecino de
con domicilio en , respetuosamente expone:

Que pertenece al Cnerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de 21 de Febrero de 1952 para proveer en propiedad plazas vacantes, y, de acuerdo con lo que exige la Base tercera de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo núm. 2, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tantas copias de la declaración como plazas solicita. (Modelo núm. 3).

Por no desempeñar plaza en propiedad acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes que relaciona, es por el que

a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este Orden:

- 1.^a (Plaza - provincia - categoría y sueldo).
- 2.^a » » » »
- 3.^a » » » »
- 4.^a » » » »

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

Al dorso: Documentos originales que aporta:

MODELO NUM. 2

Características: Clase de papel. cartulina. Color, blanco. Dimensiones: Exactamente 16,50 por 21 cm. Forma. apaisada.

(A N V E R S O)

<p>..... (Primer apellido)</p> <p>..... (Segundo apellido)</p> <p>..... (Nombre)</p>	<p>Declaración para el concurso de Interventores de Fondos de Administración Local</p>	<p><i>Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local</i></p> <p><i>Categoría</i></p> <p><i>Número del Escalafón</i></p>
<p>I. Fecha de nacimiento Naturaleza (Provincia de)</p> <p>II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)</p> <p>III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee</p> <p>IV. Servicios prestados (2)</p>	<p>V. Méritos profesionales • en relación con la Administración Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)</p> <p>VI. Situación actual (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino)</p> <p>VII. Méritos de calidad</p> <p>VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración (Fecha y firma del interesado)</p>	

Observaciones para llenar la presente declaración: (1) Caso de haber sido por oposición, expresará la fecha y número obtenido.—(2) Puede expresarlos en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

(R E V E R S O)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS, POR ORDEN DE PREFERENCIA

1.	(.....)	11.	(.....)
	(Ayuntamiento)	(Provincia)		(Ayuntamiento)	(Provincia)
2.	(.....)	12.	(.....)
3.	(.....)	13.	(.....)
4.	(.....)	14.	(.....)
5.	(.....)	15.	(.....)
6.	(.....)	Etc.		
7.	(.....)			
8.	(.....)			
9.	(.....)			
10.	(.....)			

Cuerpo Nacional de Interventores de
Fondos de Administración Local

Copia para la vacante de

Categoría

(Provincia de

Número del Escalafón

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS
DE ADMINISTRACION LOCAL
(Orden de 21 de Febrero de 1952)

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Naturaleza (provincia de

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.

Titulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee

Servicios prestados

Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.

Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino)

Méritos de calidad

Fecha y resultado de su expediente de depuración

(Fecha y firma del interesado)

Observaciones para llenar la presente copia: Las mismas del modelo número 2.

Relación por categorías (y dentro de cada categoría, por orden alfabético de provincias) de las Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales que se anuncian a concurso.	Pesetas		
CATEGORIA 1.^a		Almería:	Guadalajara:
Alicante:		Ayuntamiento de Almería	Jefatura
Jefatura de Alicante	16.200	16.200	14.750
Ayuntamiento de Alicante	16.200		Diputación Provincial
Ayuntamiento de Elche	22.500		14.750
		Avila:	Gaipúzcoa:
		Jefatura de Avila	Diputación Provincial
		13.500	16.200
		Badajoz:	Huelva:
		Ayuntamiento de Badajoz	Jefatura
		16.200	16.200
		Coruña (La)	Jaén:
		Ayuntamiento de El Ferrol	Ayuntamiento de Jaén
		21.700	17.875
		Gerona:	Málaga:
		Diputación Provincial	Diputación Provincial
		28.125	23.000
		Ayuntamiento de Gerona	
		14.850	

<i>Murcia:</i>		Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros	13.500	Ayuntamiento de Marchena	13.500
Ayuntamiento de Murcia	20.025	<i>Baleares:</i>		Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	13.500
<i>Santander:</i>		Ayuntamiento de Ciudadela	13.500	<i>Tarragona:</i>	
Jefatura de Santander	26.250	<i>Burgos:</i>		Ayuntamiento de Valls	13.500
Ayuntamiento de Santander (Pendiente de sumario autoridad judicial.)	16.250	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	19.500	<i>Teruel:</i>	
<i>Segovia:</i>		<i>Cáceres:</i>		Ayuntamiento de Alcañiz	13.500
Diputación Provincial	17.500	Ayuntamiento de Trujillo	13.500	<i>Valencia:</i>	
<i>Tarragona:</i>		Ayuntamiento de Valencia de Alcántara	13.500	Ayuntamiento de Gandía	13.500
Diputación Provincial	14.850	<i>Cádiz:</i>		Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna	13.500
<i>Zaragoza:</i>		Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	13.500	<i>Vizcaya:</i>	
Jefatura de Zaragoza	22.500	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	13.500	Ayuntamiento de Basauri	13.500
Ayuntamiento de Zaragoza	22.500	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	13.500	Ayuntamiento de Bermeo	13.500
CATEGORIA 2. ^a		Ayuntamiento de Puerto Real	13.500	Ayuntamiento de Portugalete	13.500
<i>Alicante:</i>		Ayuntamiento de Tarifa	13.500	<i>Zaragoza:</i>	
Ayuntamiento de Orihuela	14.850	<i>Ciudad Real:</i>		Ayuntamiento de Caspe	13.500
<i>Avila:</i>		Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	14.850	Ayuntamiento de Tauste	11.700
Mancomunidad Municipal Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila	16.200	Ayuntamiento de Campo de Criptana	13.500	CATEGORIA 4. ^a	
<i>Baleares:</i>		Ayuntamiento de Socuéllamos	13.500	<i>Albacete:</i>	
Ayuntamiento de Mahón	17.442	<i>Córdoba:</i>		Ayuntamiento de Chinchilla	11.700
<i>Barcelona:</i>		Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	13.500	Ayuntamiento de Tobarra	13.500
Ayuntamiento de Vich	19.500	Ayuntamiento de Baena	16.200	<i>Alicante:</i>	
<i>Cádiz:</i>		Ayuntamiento de Fuenteovejuna	13.500	Ayuntamiento de Almoradí	13.500
Ayuntamiento de Algeciras	14.850	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Pendiente de recurso.)	13.500	Ayuntamiento de Aspe	11.700
Ayuntamiento de Puerto de Santa María	14.850	Ayuntamiento de Montoro	13.500	Ayuntamiento de Callosa de Segura	13.500
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	14.850	<i>Guipúzcoa:</i>		Ayuntamiento de Cocentaina	13.500
<i>Ciudad Real:</i>		Ayuntamiento de Rentería	21.593	Ayuntamiento de Crevillente	13.500
Ayuntamiento de Ciudad Real	18.000	<i>Huelva:</i>		Ayuntamiento de Pego	13.500
Ayuntamiento de Puerto llano	17.000	Ayuntamiento de Ayamonte	13.500	Ayuntamiento de Pinoso	10.350
<i>Córdoba:</i>		<i>Jaén:</i>		Ayuntamiento de Villajoyosa	13.500
Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	20.500	Ayuntamiento de Alcalá la Real	14.850	<i>Almería:</i>	
Ayuntamiento de Priego	16.000	Ayuntamiento de Alcaete	14.701	Ayuntamiento de Adra	13.500
<i>Guipúzcoa:</i>		Ayuntamiento de Beas de Segura	13.500	Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora	13.600
Ayuntamiento de Eibar	13.500	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	13.500	Ayuntamiento de Vélez-Rubio	13.500
Ayuntamiento de Irún	18.000	<i>Murcia:</i>		<i>Avila:</i>	
<i>Huesca:</i>		Ayuntamiento de Águilas	13.500	Ayuntamiento de Arévalo	10.350
Diputación Provincial	17.000	Ayuntamiento de Caravaca	14.850	Ayuntamiento de Casavieja	9.000
<i>Jaen:</i>		Ayuntamiento de Mazarrón	13.500	<i>Badajoz:</i>	
Ayuntamiento de Andújar	14.850	<i>Oviedo:</i>		Ayuntamiento de Berlanga	11.700
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>		Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio	17.820	Ayuntamiento de Bienvenida	11.700
Cabildo de Las Palmas	16.000	<i>Palmas (Las)</i>		Ayuntamiento de Cabeza de Buey	13.500
<i>Sevilla:</i>		Ayuntamiento de Arucas	16.200	Ayuntamiento de Campanario	13.500
Ayuntamiento de Ecija	15.830	<i>Pontevedra:</i>		Ayuntamiento de Monasterio	14.800
Ayuntamiento de Osuna	14.850	Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa	14.850	Ayuntamiento de Montijo	13.500
Ayuntamiento de Utrera	14.850	<i>Santa Cruz de Tenerife:</i>		Ayuntamiento de Olivenza	13.500
<i>Soria:</i>		Ayuntamiento de La Orotava	14.850	Ayuntamiento de Los Santos de Maimona	16.200
Ayuntamiento de Soria	13.000	<i>Santander:</i>		Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara	13.500
<i>Vizcaya:</i>		Ayuntamiento de Torreleva	13.500	<i>Baleares:</i>	
Ayuntamiento de Gúecho	21.000	<i>Sevilla:</i>		Ayuntamiento de Alayor	10.350
Ayuntamiento de Sestao	16.355	Ayuntamiento de El Arahal	13.500	<i>Barcelona:</i>	
CATEGORIA 3. ^a		Ayuntamiento de Estepa	13.500	Ayuntamiento de Arenys de Mar	10.350
<i>Alicante:</i>				Ayuntamiento de Berga	14.490
Ayuntamiento de Elda	14.850			Ayuntamiento de Caldas de Montbuy	10.350
Ayuntamiento de Villena	13.500			Ayuntamiento de Canet de Mar	10.350
<i>Badajoz:</i>				Ayuntamiento de Mollet	16.000
Ayuntamiento de Azunga	14.628			Ayuntamiento de Olesa de Montserrat	11.700
Ayuntamiento Fregenal de la Sierra	13.500				

Ayuntamiento de Puigreig	10.881	Ayuntamiento de Nova	13.500	<i>León:</i>	
Ayuntamiento de Sallent	13.500	Ayuntamiento de Ortigueira	14.850	Ayuntamiento de Astorga	13.500
Ayuntamiento de San Adrián de Besós	13.500	<i>Cuenca:</i>		Ayuntamiento de La Bañeza	11.700
Ayuntamiento de San Baudillo de Llobregat	16.724	Ayuntamiento de San Clemente	11.700	<i>Lérida:</i>	
Ayuntamiento de Torelló	10.350	<i>Gerona:</i>		Ayuntamiento de Balaguer	11.700
Ayuntamiento de Viladecans	12.600	Ayuntamiento de Blanes	11.700	Ayuntamiento de Cervera	10.350
<i>Cáceres:</i>		Ayuntamiento de Ripoll	11.700	Ayuntamiento de Tárrega	11.700
Ayuntamiento de Alcántar	10.350	<i>Granada:</i>		<i>Logroño:</i>	
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz	13.500	Ayuntamiento de Alhama de Granada	13.500	Ayuntamiento de Alfaro	14.400
Ayuntamiento de Brozas	10.350	Ayuntamiento de Almuñécar	13.500	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	13.500
Ayuntamiento de Hervás	10.350	Ayuntamiento de Caniles	13.500	<i>Lugo:</i>	
Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera	10.350	Ayuntamiento de Cúllar-Baza	13.500	Ayuntamiento de Chantada	13.500
Ayuntamiento de Logrosán	10.350	Ayuntamiento de Illora	13.500	Ayuntamiento de Sarria	13.500
Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia	11.700	Ayuntamiento de Iznaaloz	11.700	Ayuntamiento de Villalba	14.850
<i>Cádiz:</i>		Ayuntamiento de Huéscar	13.500	<i>Madrid:</i>	
Ayuntamiento de Los Barrios	13.500	Ayuntamiento de Montefrío	13.500	Ayuntamiento de Arganda	10.350
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	13.500	<i>Guipúzcoa:</i>		Ayuntamiento de Colmenar de Oreja	11.700
Ayuntamiento de Chiplona	10.350	Ayuntamiento de Azcoitia	13.500	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	13.500
Ayuntamiento de Jimena	13.500	Ayuntamiento de Azpeitia	13.500	Ayuntamiento de Chinchón	10.350
Ayuntamiento de Olvera	13.500	Ayuntamiento de Beasaín	10.350	<i>Málaga:</i>	
Ayuntamiento Ubrique	11.700	Ayuntamiento de Fuenterrabía	11.700	Ayuntamiento de Archidona	13.500
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	13.500	Ayuntamiento de Hernani	11.700	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	10.350
Ayuntamiento de Villamartín	13.500	Ayuntamiento de Mondragón	13.500	Ayuntamiento de Estepona	13.500
<i>Castellón:</i>		Ayuntamiento de Oñate	11.700	<i>Murcia:</i>	
Ayuntamiento de Benicarló	13.500	<i>Huelva:</i>		Ayuntamiento de Abarán	11.700
Ayuntamiento de Nules	11.700	Ayuntamiento de Almonte	13.500	Ayuntamiento de Archena	13.500
Ayuntamiento de Onda	11.700	Ayuntamiento de Aroche	11.700	Ayuntamiento de Calasparra	13.500
<i>Ciudad Real:</i>		Ayuntamiento de Bollulos del Condado	13.500	Ayuntamiento de Moratalla	13.500
Ayuntamiento de Almadén	13.500	Ayuntamiento de Calañas	13.500	Ayuntamiento de La Unión	13.500
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba	11.700	Ayuntamiento de Gibralfión	14.480	<i>Oviedo:</i>	
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava	13.500	Ayuntamiento de Lope	13.500	Ayuntamiento de Carraño	13.500
Ayuntamiento de Herencia	13.500	Ayuntamiento de Minas de Río Tinto	13.500	Ayuntamiento de Laviana	18.900
Ayuntamiento de Malagón	13.500	Ayuntamiento de Moguer	11.700	Ayuntamiento de Lena	13.500
Ayuntamiento de Moral de Calatrava	11.700	Ayuntamiento de Nerva	13.500	Ayuntamiento de Loreña	14.256
Ayuntamiento de Pedro Muñoz	12.870	Ayuntamiento de Rociana	11.700	Ayuntamiento de Piloña	13.500
Ayuntamiento de Piedrabuena	10.350	Ayuntamiento de Trigueros	11.700	Ayuntamiento de Ribadeseilla	13.500
Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos	14.324	<i>Huesca:</i>		Ayuntamiento de Salas	13.500
<i>Córdoba:</i>		Ayuntamiento de Barbastro	13.500	Ayuntamiento de Tineo	14.850
Ayuntamiento de Belalcázar	13.500	Ayuntamiento de Fraga	11.700	<i>Palencia:</i>	
Ayuntamiento de Bélmez	13.500	Ayuntamiento de Jaca	15.000	Ayuntamiento de Paredes de Nava	12.000
Ayuntamiento de Cañete de las Torres	11.700	<i>Jaén:</i>		<i>Palmas (Las):</i>	
Ayuntamiento de Espejo	13.500	Ayuntamiento de Arjona	13.500	Ayuntamiento de Galdar	14.650
Ayuntamiento de Fernán-Núñez	13.500	Ayuntamiento de Arjonilla	11.700	Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria	14.850
Ayuntamiento de Luque	13.500	Ayuntamiento de Bailén	13.500	<i>Pontevedra:</i>	
Ayuntamiento de Palma del Río	13.500	Ayuntamiento de Baños de la Encina	11.700	Ayuntamiento de Cangas de Morrazo	13.500
Ayuntamientos de Posadas	11.700	Ayuntamiento de Cambil	11.700	Ayuntamiento de Lalín	14.850
Ayuntamiento de La Rambla	13.500	Ayuntamiento de Castellar de Santisteban	11.700	Ayuntamiento de Puente-areas	13.500
Ayuntamiento de Rute	14.372	Ayuntamiento de Huelma	15.750	Ayuntamiento de Túy	13.500
Ayuntamiento de Santaella	11.700	Ayuntamiento de Jódar	13.500	<i>Santa Cruz de Tenerife:</i>	
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	13.500	Ayuntamiento de Lopera	11.700	Ayuntamiento Cabildo de La Gomera	13.500
<i>Coruña (La):</i>		Ayuntamiento de Mancha Real	13.500	Ayuntamiento de Los Llanos	13.500
Ayuntamiento de Betanzos	13.500	Ayuntamiento de Marmolejo	12.000	<i>Santander:</i>	
Ayuntamiento de Carballo	13.500	Ayuntamiento de Navas de San Juan	13.500	Ayuntamiento de Camargo	13.500
		Ayuntamiento de Peal de Becerro	13.100	Ayuntamiento de Laredo	11.700
		Ayuntamiento de Percuna	13.500	<i>Segovia:</i>	
		Ayuntamiento de Quesada	13.500	Ayuntamiento de Aguilafuente	8.100
		Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	13.500	Ayuntamiento de Cuéllar	11.700
		Ayuntamiento de Torredelcampo	13.500	Ayuntamiento de Navas de Oro	9.000
		Ayuntamiento de Vilches	11.700		

<i>Sevilla</i>		<i>Almería</i>		<i>Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	14.350	Ayuntamiento de Macael	9.000	Ayuntamiento de Algodonales	11.700
Ayuntamiento de El Coronel	13.500	Ayuntamiento de Vélez Blanco	11.700	Ayuntamiento de Espara	10.350
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	13.500	<i>Avila</i>		Ayuntamiento de Trebujana	10.350
Ayuntamiento de Herrera	11.700	Ayuntamiento de La Adrada	8.100	<i>Castellón</i>	
Ayuntamiento de Montellano	13.500	Ayuntamiento de Candeleda	10.350	Ayuntamiento de Alcalá de Chivert	10.350
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	13.500	Ayuntamiento de Navas del Marqués	9.000	<i>Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Paradas	13.500	<i>Badajoz</i>		Ayuntamiento de Bolaños	11.700
Ayuntamiento de Pilas	11.700	Ayuntamiento de Alconchel	10.350	Ayuntamiento de Carrión de Calatrava	10.350
Ayuntamiento de Puebla de Cazalla	13.500	Ayuntamiento de Almendral	9.000	Ayuntamiento de Membrilla	11.700
<i>Soria</i>		Ayuntamiento de Campillo de Llerena	10.350	Ayuntamiento de Torrebuena	10.350
Ayuntamiento de Tardelcuende	10.800	Ayuntamiento de Fuente de León	10.350	Ayuntamiento de Villahermosa	11.700
<i>Tarragona</i>		Ayuntamiento de Higuera la Real	9.000	Ayuntamiento de Viso del Marqués	10.350
Ayuntamiento de Alcanar	11.700	Ayuntamiento de Montemolín	10.350	<i>Córdoba</i>	
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita	11.700	Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena	10.350	Ayuntamiento de Adamuz	10.350
Ayuntamiento de Uldecona	10.350	Ayuntamiento de Navalvillar de Pela	12.600	Ayuntamiento de Almedinilla	13.500
<i>Toledo</i>		Ayuntamiento de Puebla de Alcocer	9.000	Ayuntamiento de Almodóvar del Río	11.700
Ayuntamiento de Ocaña	10.350	Ayuntamiento de Puebla de la Calzada	10.350	Ayuntamiento de Benamejí	11.700
Ayuntamiento de Quintanar de la Orden	13.500	Ayuntamiento de Ribera del Fresno	10.350	Ayuntamiento de Cardena	10.350
<i>Valencia</i>		Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros	10.350	Ayuntamiento de La Carlota	13.500
Ayuntamiento de Albalat de la Ribera	9.000	Ayuntamiento de Santa Marta	10.350	Ayuntamiento de Doña Mencía	11.700
Ayuntamiento de Alcacer	12.600	Ayuntamiento de Segura de León	10.350	Ayuntamiento de Dos Torres	10.350
Ayuntamiento de Alcudia de Carlet	12.150	Ayuntamiento de Usagre	10.350	Ayuntamiento de Espiel	11.700
Ayuntamiento de Alginet	11.700	<i>Baleares</i>		Ayuntamiento de Montalbán	10.350
Ayuntamiento de Carlet	11.700	Ayuntamiento de Artá	11.700	Ayuntamiento de Montemayor	10.350
Ayuntamiento de Catarroja	13.500	Ayuntamiento de Muro	11.700	Ayuntamiento de Pedro Abad	10.350
Ayuntamiento de Cherte	10.350	Ayuntamiento de Petra	10.350	Ayuntamiento de Villaviciosa	11.700
Ayuntamiento de Chiva	12.000	<i>Barcelona</i>		Ayuntamiento de El Viso	10.500
Ayuntamiento de Enguera	11.700	Ayuntamiento de Cardona	11.700	<i>Coruña (La)</i>	
Ayuntamiento de Guadasuar	12.600	Ayuntamiento de Castellar	9.000	Ayuntamiento de Larache	13.500
Ayuntamiento de Oliva	13.500	Ayuntamiento de Gironella	10.350	Ayuntamiento de Muros	13.500
Ayuntamiento de Sollana	9.000	Ayuntamiento de Malgrat	10.350	Ayuntamiento de Padrón	13.500
Ayuntamiento de Villanueva de Castellón	11.750	Ayuntamiento de Mongat	9.000	Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal	13.500
<i>Valladolid</i>		Ayuntamiento de San Celoni	12.000	Ayuntamiento de Puente deume	13.500
Ayuntamiento de Medina de Rioseco	10.350	Ayuntamiento de Ginés de Vilasar	9.000	Ayuntamiento de Santa Comba	13.500
Ayuntamiento de Olmedo	10.000	Ayuntamiento de San Juan Despi	9.000	Ayuntamiento de Vimianzo	13.500
<i>Vizcaya</i>		Ayuntamiento de San Saturnino de Noya	11.700	<i>Gerona</i>	
Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana	13.500	<i>Burgos</i>		Ayuntamiento de Cassá de la Selva	10.350
Ayuntamiento de Carranza	10.350	Ayuntamiento de Atauzo de Miel	6.750	Ayuntamiento de Castelló de Ampurias	9.000
Ayuntamiento de Durango	11.700	Ayuntamiento de Briviesca	9.000	Ayuntamiento de Puigcerdá	9.000
Ayuntamiento de Galdácano	11.700	Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra	9.000	Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés	10.350
Ayuntamiento de Ondárroa	10.350	<i>Cáceres</i>		<i>Granada</i>	
Ayuntamiento de San Salvador del Valle	11.700	Ayuntamiento de Casar de Cáceres	10.350	Ayuntamiento de Albuñol	13.500
<i>Zaragoza</i>		Ayuntamiento de Ceclavín	10.350	Ayuntamiento de Algarinejo	13.500
Ayuntamiento de Epila	10.350	Ayuntamiento de Coria	10.350	Ayuntamiento de Lanjarón	10.350
Ayuntamiento de Gallur	10.350	Ayuntamiento de Montánchez	10.350	Ayuntamiento de Maracena	10.350
Ayuntamiento de Zuera	10.350	Ayuntamiento de Moraleja	9.000	Ayuntamiento de Orjiva	11.700
CATEGORIA 5.ª		Ayuntamiento de Serradillo	10.350	Ayuntamiento de Padul	10.350
<i>Albacete</i>		Ayuntamiento de Torrejón de Illo	10.350	Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique	11.700
Ayuntamiento de Alcaraz	11.700	Ayuntamiento de Zorita	11.700	<i>Guipúzcoa</i>	
Ayuntamiento de Caudete	11.700	<i>Cáceres</i>		Ayuntamiento de Andoáin	10.350
Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha	11.700	<i>Cádiz</i>		Ayuntamiento de Cestona	9.000
<i>Alicante</i>		<i>Córdoba</i>		Ayuntamiento de Oyarzún	10.350
Ayuntamiento de Dolores	10.350	<i>Castellón</i>			
Ayuntamiento de Jávea	11.700	<i>Ciudad Real</i>			
Ayuntamiento de Santa Pola	10.350	<i>Córdoba</i>			

<i>Huelva</i>		<i>Palmas (Las)</i>		<i>Ayuntamiento de Puebla de Montalbán</i>	
Ayuntamiento de Beas	10.350	Ayuntamiento de Arrecife	14.850	Ayuntamiento de Sonseca	11.750
Ayuntamiento de Bonares	10.350	Ayuntamiento de Noya	14.850	Ayuntamiento de Urda	10.350
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	11.700	Ayuntamiento de Santa Brígida	14.850	Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique	10.350
Ayuntamiento de Santa Olla del Cala	9.000	Ayuntamiento de Vega de San Mateo	14.850	<i>Valencia</i>	
Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos	10.350	<i>Pontevedra</i>		Ayuntamiento de Albaida	10.350
Ayuntamiento de Zalamea la Real	11.700	Ayuntamiento de Caldas de Reyes	13.500	Ayuntamiento de Aldaya	14.040
Ayuntamiento de Zufre	9.000	Ayuntamiento de Cambados	13.500	Ayuntamiento de Ayora	11.700
<i>Huesca</i>		Ayuntamiento de La Guardia	13.500	Ayuntamiento de Bétera	11.700
Ayuntamiento de Ansó	8.100	Ayuntamiento de Silleda	13.500	Ayuntamiento de Buñol	11.700
Ayuntamiento de Binéfar	9.000	<i>Salamanca</i>		Ayuntamiento de Moncada	11.700
Ayuntamiento de Tamarite de Litera	10.350	Ayuntamiento de Alba de Tormes	9.000	Ayuntamiento de Pedralba	9.000
<i>Jaén</i>		Ayuntamiento de Guijuelo	9.000	Ayuntamiento de Puebla Lar-ga	10.350
Ayuntamiento de Bedmar	10.350	Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte	10.350	Ayuntamiento de Puig	9.000
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	11.700	Ayuntamiento de Vitigudino	9.000	Ayuntamiento de Puzol	12.000
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	11.700	<i>Santa Cruz de Tenerife</i>		Ayuntamiento de Simat de Valldigna	9.000
Ayuntamiento de Huesa	10.350	Cabildo de Hierro	14.850	Ayuntamiento de Turis	10.350
Ayuntamiento de Ibrós	10.350	Ayuntamiento de Tazacorte	10.350	<i>Valladolid</i>	
Ayuntamiento de Iznatoraf	10.350	<i>Santander</i>		Ayuntamiento de Nava del Rey	10.350
Ayuntamiento de Jabalquinto	10.350	Ayuntamiento de Ampuero	10.350	Ayuntamiento de Tordesillas	10.350
Ayuntamiento de Jimena	10.350	<i>Segovia</i>		<i>Vizcaya</i>	
Ayuntamiento de Orcera	10.350	Ayuntamiento de Carbonero el Mayor	9.000	Ayuntamiento de Lejona	10.350
Ayuntamiento de Pozo Alcón	11.700	Ayuntamiento de San Ildefonso	9.000	Ayuntamiento de Munguía	10.350
Ayuntamiento de Santiago de la Espada	13.500	<i>Sevilla</i>		Ayuntamiento de Valmaseda	10.350
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	10.350	Ayuntamiento de Alcalá del Río	9.000	Ayuntamiento de Zalla	9.000
Ayuntamiento de Siles	10.350	Ayuntamiento de Aguadulce	9.000	<i>Zaragoza</i>	
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	11.700	Ayuntamiento de La Campana	10.350	Ayuntamiento de Alagón	12.600
<i>León</i>		Ayuntamiento de Casariche	10.350	Ayuntamiento de Almunia de Doña Godina	10.350
Ayuntamiento de Sahagún	9.000	Ayuntamiento de Castillo de las Guardas	10.350	Ayuntamiento de Calatorao	9.000
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan	9.000	Ayuntamiento de Gerena	10.350	Ayuntamiento de Cariñena	9.000
<i>Lérida</i>		Ayuntamiento de Olivares	10.350	Ayuntamiento de Daroca	9.000
Ayuntamiento de Mollerusa	9.000	Ayuntamiento de El Pedroso	10.350	Ayuntamiento de Luna	9.000
Ayuntamiento de Seo de Urgel	9.000	Ayuntamiento de Pruna	10.350	Ayuntamiento de Sástago	9.000
Ayuntamiento de Tremp	9.000	Ayuntamiento de Puebla de los Infantes	10.350	Ayuntamiento de Sos del Rey Católico	9.000
<i>Lugo</i>		Ayuntamiento de Roda de Andalucía (La)	10.350	999	
Ayuntamiento de Arnedo	11.700	Ayuntamiento de El Saucejo	12.600	ANUNCIO PARTICULAR	
<i>Málaga</i>		<i>Soria</i>		Comunidad de Regantes «Riegos del Fabero» de Toral de Merayo	
Ayuntamiento de Alameda	11.700	Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra	5.400	Se convoca junta general ordinaria de usuarios para el día 19 del próximo mes de Marzo y hora de las 10 de la mañana en 1. ^a convocatoria y de las 11 en 2. ^a , la cual comunica para que concurren el día y hora citados a su domicilio.	
Ayuntamiento de Cañete la Real	10.350	Ayuntamiento de Navaleno	5.400	ORDEN DEL DIA	
Ayuntamiento de Nerja	11.700	Ayuntamiento de Vinuesa	6.750	Elección Sindicato y jurado riegos. Limpieza del canal. Subasta de aguas. Cuentas. Asuntos varios.	
Ayuntamiento de Sierra de Yeguas	10.350	<i>Tarragona</i>		Toral de Merayo, 20 de Febrero de 1952.—El Presidente, Victorino Macías.	
Ayuntamiento de Teca	11.700	Ayuntamiento de Cambrils	9.000	848	Núm. 213.—29,70 ptas.
Ayuntamiento de Torrox	11.700	Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt	9.000	— LEON —	
<i>Murcia</i>		Ayuntamiento de Vendrell	10.350	Imprenta de la Diputación Provincial	
Ayuntamiento de Abanilla	13.500	Ayuntamiento de Vilaseca	9.000	— 1951 —	
Ayuntamiento de Blanco	10.350	<i>Teruel</i>			
Ayuntamiento de Bullas	13.500	Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	9.000		
Ayuntamiento de Fuente Álamo	13.500	Ayuntamiento de Albarracín	6.700		
<i>Orense</i>		Ayuntamiento de Mora de Rubielos	9.000		
Ayuntamiento de Celanova	13.500	Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal	6.750		
Ayuntamiento de Ginzo de Limia	13.500	<i>Toledo</i>			
Ayuntamiento de Verín	13.500	Ayuntamiento de Corral de Almaguer	13.500		
<i>Oviedo</i>		Ayuntamiento de Fuensalida	10.350		
Ayuntamiento de Colunga	13.500				
Ayuntamiento de Gozón	13.500				
Ayuntamiento de Llanera	13.500				
Ayuntamiento de Navia	13.500				